



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

**ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA
COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL
PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS
DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE
2022.**

En Valladolid, siendo las 13.00 horas del día 24 de marzo de 2022, en la Sala de Reuniones "A" sita en el edificio C de la Consejería de la Presidencia, C/ Santiago Alba, nº 1, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta que se indican a continuación:

**REPRESENTACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN**

Dª Paloma Rivero Ortega

Directora General de la Función Pública

Dª Sonia Bustos Arribas

**Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral
Consejería de la Presidencia**

Dª Yolanda Fernández Álvarez

**Servicio de Personal y Régimen Interior
Consejería de la Presidencia**

Dª Pilar Heras González

**Servicio de Personal y Asuntos Generales
Consejería de Fomento y Medio Ambiente**



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Dª Victoria Alonso Arranz

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Dª Ascensión Alcaine Gracia

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Sanidad

D. Fernando Martín García

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

D. Antonio Morala Gómez

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Educación

Dª María del Carmen González Martínez

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Cultura y Turismo

Dª Candida Gonzalez García

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Gerencia de Servicios Sociales

REPRESENTACION SOCIAL

UGT

Dª Consuelo Pombero Sánchez

Dª M. Isabel Pardal Carnero

Dª Visitación Peral Delgado



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

CCOO

Dª Carmen Alonso Ríos
Dª Mercedes Verdejo Rodríguez
D. Juan Carlos Hernández Nuñez

CSI-F

D. Agustín Arguello Martínez
D. Jose Luis Rodriguez González
D. José Mariano Prieto Arribas
Dª M. Mar Carrascal Guzmán

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de los días 25 de noviembre y 14 de diciembre de 2021

Punto segundo: Propuesta de Excepcionalidad de aplicación del punto 1.a del artículo 28 del Convenio Colectivo para los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público de los años 2019, 2020 2021

En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, preside la reunión Dª. Paloma Rivero Ortega, directora general de la Función Pública, actuando como secretaria D. ª Paz Muñoz Gutiérrez, funcionaria de la Dirección General de la Función Pública.

Punto Primero: Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de los días 25 de noviembre y 14 de diciembre de 2021.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

La Sra. presidenta da la bienvenida a los miembros de la Comisión, exponiendo que por razones de urgencia está debidamente justificada la convocatoria, ya que debe abordarse la tramitación, gestión, negociación y debate, en su caso, de todo el contexto que rodea a los procesos de estabilización dando así la posibilidad de no bloquear dichos procesos. Añade que, si bien el segundo punto del orden del día no hace referencia específica al proceso de estabilización, impacta de lleno tanto a este como al resto de procesos selectivos pendientes tanto de ofertar como de convocar.

La Sra. presidenta indica que se va a proceder a la lectura y aprobación de las Actas de las sesiones de 25 de noviembre y 14 de diciembre para lo cual la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral, da la palabra a la parte social por si tienen algo que alegar a la redacción dada.

La Central Sindical UGT señala que no hay alegaciones a ninguna de las dos actas.

Se reproduce literalmente la intervención enviada por la Central Sindical CCOO a esta secretaría:

Punto primero:

CCOO no tiene alegaciones a las actas.

CCOO insistimos en que, aunque sabemos que a veces es muy complicado, se intente enviar los borradores de las actas en fechas inmediatas a la celebración de la reunión, independientemente de que su aprobación se realice en la siguiente sesión. Hacerlo así facilitará que, si fuera preciso hacer las alegaciones, tengamos recientes todas las intervenciones.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

La Sra. presidenta aclara que a partir de ahora las actas van a ser sucintas solicitando a las centrales sindicales que envíen con prontitud aquellas intervenciones que quieran que aparezcan literalmente para poder elaborarlas con celeridad.

Se reproduce literalmente la intervención enviada por CSIF a esta secretaría

1.- Acta de la sesión de 25 de noviembre de 2021.

En la página 12, al comienzo de la intervención remitida por esta Central Sindical falta el siguiente texto: "En cuanto al borrador de orden del proceso selectivo de la competencia funcional de Restauradores:

Base 2. Número y características de las plazas.".

En la página 13, en el párrafo que comienza "1. En cuanto a las sesenta (90) preguntas..." contiene un error debido a las intervenciones remitidas que nos gustaría subsanar sustituyendo "sesenta" por "noventa". A continuación, en el cuadro contiene un error en la columna "Correcto" en el valor de la última fila que debería ser 90 en lugar de 70 arrastrado de las intervenciones remitidas por esta Central Sindical y que nos gustaría se subsanase.

De nuevo en la página 17, al comienzo de la intervención remitida por esta Central Sindical falta el siguiente texto: "En cuanto al borrador de orden del proceso selectivo de la competencia funcional de Escucha de Incendios:

Base 2. Número y características de las plazas.".

En la página 20, al comienzo de la intervención remitida por esta Central Sindical falta el siguiente texto: "En cuanto al borrador de orden del proceso selectivo de la competencia funcional de Oficial de Primera Conductor:

Base 2. Número y características de las plazas.".



2.- Acta de la sesión de 14 de diciembre de 2021.

En la página 24, en el cuadro, contiene un error en la columna "Correcto" en el valor de la última fila que debería ser 70 en lugar de 80 arrastrado de las intervenciones remitidas por esta Central Sindical, solicitando que se proceda a su corrección.

En la página 29, en el párrafo que comienza "1. En cuanto a las ochenta (100) preguntas..." contiene otro error debido a las intervenciones remitidas que nos gustaría subsanar sustituyendo "ochenta" por "cien".

No habiendo más alegaciones a las Actas, ni por parte de los representantes de la Administración ni por las organizaciones sindicales, **se aprueban por unanimidad.**

Punto segundo: Propuesta de Excepcionalidad de aplicación del punto 1.a del artículo 28 del Convenio Colectivo para los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público de los años 2019, 2020 2021.

La Sra. presidenta toma la palabra explicando, que en este punto segundo, se va a tratar una propuesta de excepcional aplicación del punto 1.a) del artículo 28 de Convenio Colectivo para los procesos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público de los años 2019-20, excepcionalmente aparecería el proceso del año 2021 y, en su caso, el proceso de estabilización. A continuación, explica los motivos para esta propuesta, ya tratados en las distintas mesas de negociación, así como en la mesa negociadora del Convenio Colectivo.

Expone la Sra. presidenta que la identificación de los puestos objeto de convocatoria no aparece ex profeso en el Convenio, pero en su día se aceptó en la comisión negociadora porque era demandado por la



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

plataforma. Se ha insistido en varias ocasiones en que la identificación de los puestos en estas anualidades ha imposibilitado convocar la promoción interna de las ofertas de los años 17 y 18, debido las sucesivas convocatorias pendientes, al concurso de traslados abierto y permanente de personal laboral y a la necesidad de identificar los puestos de estabilización de las leyes 17, 18, y ahora de la ley 20/ 21.

La Sra. presidenta sigue explicando la conveniencia de llegar a un acuerdo de excepcionalidad para la identificación de los puestos en un período que nos permita regularizar el empleo de temporalidad o de exceso de temporalidad. Es imposible identificar los puestos hasta que no se haya superado el proceso selectivo y cuando se vayan a ofertar los puestos se identificarán, como pasa en personal funcionario. Al inicio del proceso es imposible, porque el tiempo que transcurre desde la convocatoria hasta la resolución del proceso es tal y tal es el movimiento de otros procesos en personal laboral, que se bloquearían todas las relaciones de puestos de trabajo. Propone la Sra. presidenta llegar a un acuerdo por el cual no se identifiquen los puestos en las convocatorias de los procesos selectivos de personal laboral de las ofertas 19 y 20, pudiendo incluir, cuando no se haya producido la total regularización de los procesos para el año 2021 y para el proceso de estabilización. La Sra. presidenta entiende que para aprobar esta propuesta debe estar de acuerdo todo el pleno porque es una excepcionalidad en la aplicación de este punto del artículo 28 del Convenio Colectivo, y que habría que publicarlo, respetando la identificación los puestos cuando se regularice esta situación. La Sra. presidenta traslada su preocupación e inquietud ante la imposibilidad de sacar los procesos selectivos de personal laboral en estos momentos sin esta excepcionalidad. Añade que por el respeto que merecen los afiliados a las organizaciones sindicales y el propio personal laboral es por lo que se hace esta propuesta de excepcionalidad.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Continúa aclarando la Sra. presidenta, que no se pierde el número de puestos que han dejado de convocarse de años anteriores con un acuerdo posterior, se recuperaría el número y se identificarían las competencias funcionales a medida que se vaya viendo cómo se depuran los puestos.

La Sra. presidenta insta a conocer la opinión de la parte social para así poder preparar el acuerdo y la próxima semana poder analizarlo.

La Sra. presidenta da la palabra a la parte social.

Se transcribe literalmente la intervención de la Central Sindical que UGT ha enviado a la secretaría de esta sesión

"Como ya hemos adelantado en la MGNEPP, UGT, quiere que los procesos selectivos de Promoción Interna, excepcionalmente se rijan por el mismo procedimiento extraordinario que la Ley 20/21 contempla para la reducción de la temporalidad. Es decir, queremos que los procesos selectivos de Promoción Interna se resuelvan mediante Concurso de Méritos. Pensamos que la Ley lo permite, y creemos que los empleados públicos laborales de la Administración deberán tener, cuando menos, procesos especiales, atendiendo sobre todo al retraso que los procesos de Promoción Interna acumulan en la región.

No es de recibo, que llevemos tantos años sin convocar procesos selectivos de Promoción Interna y sin que los trabajadores puedan optar a promocionar dentro de la Administración General y Organismos Autónomos.

Por lo que pedimos que en el periodo más breve posible, se puedan convocar todas las plazas que han ido apareciendo en las diversas Ofertas de Empleo, y que, como la Directora General ha manifestado en esta Comisión ante preguntas de esta representante, las plazas de Promoción Interna no se pierden en ningún momento.

Consideramos muy acertada la proposición que ha anunciado la directora general, de creación de una mesa de trabajo de expertos mixta, Administración y Sindicatos, para debatir y negociar los distintos procesos selectivos. Y establecer los baremos de méritos correspondientes consensuadamente.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Los empleados públicos laborales han estado demasiado tiempo sin la posibilidad de promoción vertical que el Convenio les otorga.

La Sra. presidenta manifiesta que, efectivamente, es excepcional, no apartándose ni de lo manifestado en la Comisión Negociadora ni de los acuerdos que se han suscrito. La excepcionalidad queda garantizada. Considera que la Promoción Interna debe ser previa a todos los procesos precisamente porque se les debe a los trabajadores. De hecho, en el grupo de trabajo que se constituya para la revisión de procesos selectivos lo procedente es que primero se vea promoción interna; el concurso, en caso de ser viable, y analizar los méritos. En el caso de ser proceso de oposición con exámenes tipo test, agiles y con reducción de temario. Es la línea de trabajo que la Administración va a proponer en el grupo.

En cuanto al tema del concurso, si la ley lo permite, se va a convocar por concurso. La administración no va a poner ningún obstáculo si la ley lo permite.

La Central Sindical UGT toma la palabra y se ofrece para aportar el estudio realizado por parte de su Gabinete Técnico Federal.

La Sra. presidenta pone de manifiesto que, ante la posibilidad de que haya distintas líneas de análisis, la Administración va a optar por la más favorable, ya que también se ha pedido por parte de las organizaciones sindicales presentes a la Mesa General de Negociación. Solicita el apoyo de todas las partes para llegar a una lectura común.

Toma la palabra UGT solicitando que no se pierda ni una sola plaza de Promoción Interna, a lo que contesta la Sra. presidenta que hay que rescatar todas las que se han dejado de convocar (años 17 y 18) hacer una oferta extraordinaria de promoción interna sin prejuicio de la de 2022 y acumularlas a este acuerdo.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

La Sra. presidenta cede la palabra a la Central Sindical Comisiones Obreras.

Se reproduce de manera literal la intervención remitida por la Central Sindical a esta secretaría:

" CCOO queremos entender que aunque no se identifiquen las plazas, esto no quiere decir que, **previamente a que estas sean ofertadas para su cobertura, no deba informarse a la Comisión Paritaria de los criterios que han determinado la selección de determinadas plazas para su cobertura**, al igual que ahora se hace en los distintos procesos selectivos.

La excepcionalidad en la no identificación de las plazas tiene que ir dirigida a unos objetivos claros:

- **Facilitar la convocatoria inmediata de las plazas de promoción interna 17/18 en distintas competencias funcionales.**
- **Que las plazas se mantengan en el concurso abierto y permanente hasta que se sean ofertadas una vez superados los procesos selectivos.**
- **Facilitar la convocatoria de las ofertas de empleo libre y promoción interna de los años 2019, 2020, 2021**
- **Cumplimiento con las plazas y el calendario que marca la Ley 20/21 de reducción de la temporalidad para los procesos extraordinarios de estabilización**

Además de los procesos de Oferta de empleo libres y de los procesos de estabilización que están recogidos en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, también estamos obligados a garantizar el derecho de los trabajadores y trabajadoras fijos a su promoción interna.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Está pendiente de convocar la promoción interna correspondiente a los años 2017, 2018, ni los del 2019, 2020 y 2021. Desde CCOO y el resto de Parte Social llevamos años exigiendo que se nos convoque para determinar cómo distribuir las plazas de promoción interna ya publicadas entre las distintas competencias funcionales e iniciar los procesos, pero a fecha de hoy esto sigue parado.

*Los trabajadores y trabajadoras estamos perdiendo la paciencia porque los acontecimientos respecto a la estabilización están condicionando y generando demasiadas dudas respecto a las plazas que podrán convocarse en la promoción interna. CCOO consideramos que no se puede esperar más y que es urgente negociar y plantear un calendario que permita afrontar la convocatoria de promoción interna con la máxima celeridad junto con el resto de los procesos pendientes. Los derechos y obligaciones con unos trabajadores no pueden interferir en los derechos que también tienen otros, **hay que buscar soluciones para hacer compatibles ambos.***

La Ley 20/21 de 28 de diciembre dice que en los procesos de estabilización tienen que convocarse determinado número de plazas, pero no obliga a que la estabilización tenga lugar en dichas plazas concretas. Por lo tanto CCOO entendemos que no existen obstáculos para seguir ofertando las plazas en el concurso de traslados o en la promoción interna previamente a la adjudicación de vacantes de las convocatorias de estabilización.

La excepcionalidad de este proceso de promoción interna debe recoger también en el modelo excepcional de realización del proceso selectivo, pudiéndose valorar la posibilidad de concurso u otro tipo de proceso que facilite y simplifique la promoción interna.

Hay que recordar que también tenemos pendiente de negociar la oferta de empleo 2022, que se debería haberse en el primer trimestre de este año. Los tiempos se acortan y tenemos plazos marcados que no sabemos si,



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

viendo las fechas en las que nos encontramos, vamos a ser capaces de cumplir

Tras la intervención de CCOO la Sra. presidenta manifiesta que está de acuerdo con la urgencia y con el objeto, pero no existen las herramientas, así que la solución compatible es esta, con las especificaciones que pueden aparecer en el acuerdo, y con la lectura de la Ley 20/21 para la estabilidad.

La Sra. presidenta cede la palabra a la Central Sindical CSIF, transcribiéndose a continuación el texto literal aportado por la Central Sindical a la secretaría del Pleno:

"Para esta Central Sindical, la propuesta de excepcionalidad de aplicación del precepto indicado en el Convenio Colectivo debería concretarse única y exclusivamente para los procesos selectivos correspondientes a la Promoción Interna y de las ofertas de empleo público de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

En principio no vemos problemas a la propuesta planteada si sirve para que desde la Administración se proceda a la convocatoria de los procesos selectivos de Promoción Interna pendientes de las ofertas de empleo público de los años 2017 y 2018.

Recordamos la demanda de esta Central Sindical para exigir la convocatoria de estos procesos selectivos (405 plazas) evitando así el arrebatoamiento del derecho a la promoción profesional del personal laboral fijo, sufriendo un agravio comparativo con respecto al personal funcionario que si han tenido esa oportunidad de promocionar.

Hemos venido trasladando en las distintas Comisiones Paritarias y Mesas la necesidad de abordar la distribución de plazas de la Promoción Interna de Personal Laboral de las OEP de 2017 y 2018, con incluso la presentación de



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

una propuesta de reparto de las plazas de las distintas competencias funcionales de cada Grupo de Clasificación.

Esperamos que nos remitan una propuesta de texto para poder proceder a su análisis y valoración.

Por último, hay que recordar que esta Central Sindical ha realizado una propuesta para realizar los procesos selectivos de la Promoción Interna a través de un proceso extraordinario de Concurso de Valoración de Méritos, porque las trabajadoras/es fijas han sufrido también la falta de ofertas de empleo público durante los años de crisis”.

Contesta la Sra. presidenta que todos tenemos el mismo objetivo. Solicita a las Centrales Sindicales que manifiesten por escrito los puntos, argumentos y lecturas de la Ley para incorporarlos a la propuesta de acuerdo, concretando a qué ofertas debe dirigirse esta aplicación excepcional; concretando también los procesos extraordinarios que se deriven de la aplicación de la Ley 20/21, porque no se puede convocar una promoción interna al amparo de la Ley 20/21 con concurso si hay que identificar los puestos. Propone sacar las convocatorias de promoción interna priorizando la que se articule por concurso, e incluir todos los puestos que se pueda, haciendo alusión a la Ley y al artículo en el que se ampara, haciendo referencia al acuerdo en la propuesta. Así queda más clara todavía la excepcionalidad de la aplicación del artículo 28.1. Propone que se tenga preparado antes de Semana Santa.

Manifiesta que la Comisión Paritaria deberá determinar por acuerdo los méritos a baremar en el concurso para la promoción interna, no sin haber llegado primero al acuerdo de excepcionalidad.

La Sra. presidenta da la palabra a los representantes de las Consejerías, que manifiestan que no tienen nada que alegar.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Pide la palabra Comisiones Obreras cuya intervención se refleja de forma literal:

Preguntas realizadas:

- **Los procesos pendientes de convocar de 2017-2018 - encargados (10 plazas), Gobernante (3), peón de montes (13), ¿se han perdido definitivamente al no convocarse, se incluirán estas plazas en próximas ofertas de empleo?**

Contesta la Sra. presidenta que todos aquellos puestos de turno libre no convocados no se van a convocar porque han caducado, y no se hicieron en su momento por una cuestión de eficiencia, ya que eran muy pocos los puestos ofertados con muchos aspirantes, proponiendo por tanto la acumulación de los procesos selectivos de los años 2019, 2020 y 2021 en Mesa General.

CCOO

- **Ante la posibilidad de unir la oferta empleo público 2019 (estabilización) y oferta de empleo público del 2020 (reposición), ¿iría todo el proceso a estabilización 60/40 como ha ocurrido en los anteriores procesos, o se separaría la tasa de reposición y la de estabilización?**

Contesta la Sra. presidenta que hay que especificar que todas aquellas convocatorias que estén afectadas por estabilización se regirán por la Ley 20/21, tal y como dice la Ley. En la propuesta de acuerdo que se ha elevado a Mesa General hay que añadir esa referencia y aquí también.

CCOO:

- **¿En qué situación se encuentra los procesos selectivos (auxiliares de enfermería 2017 y 2018?)**



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

La Sra. presidenta contesta que en el caso de Auxiliares de Enfermería el proceso ha estado en suspenso por una resolución judicial. Ya hay sentencia y en breve saldrán los listados. En cuanto a Cuidadores seguirá su ritmo habitual.

La Sra. presidenta añade que este es un caso más en el que si se identifican los puestos al principio, se acaban judicializando los procesos y están parados año y medio.

Pregunta la representante de UGT si tienen que salir nuevos listados de Auxiliar de Enfermería, a lo que contesta la Sra. presidenta que saldrán nuevos listados ya que el proceso estaba en suspenso por el procedimiento judicial.

CCOO interviene preguntando por las plazas de indefinidos no fijos con sentencias firmes, ya que se acordó que se iban a retirar de las ofertas de empleo hasta el último mes de la adjudicación. Pregunta la representante si antes de la adjudicación se va a sacar un nuevo listado con las modificaciones.

Contesta la Sra. presidenta que el Servicio de Selección está trabajando en ello. Todas esas plazas tienen que entrar en estabilización, estén o no con sentencia reconocida, por el vínculo de temporalidad según la Ley 20/21.

CCOO envía transcripción literal de su intervención

- *Respecto a los tribunales de los procesos selectivos, desde CCOO queremos pedir, si es posible, que se intente **que la información que salga de esto respecto a los procesos sea pública**. Que se informe a Función Pública de la situación de los procesos y que esta información se nos remita en Paritaria.*



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

La presidenta entiende que no debería haber llamadas a los tribunales preguntando más que cuestiones muy puntuales, manifestando su máximo apoyo y respeto a los mismos. En la web de la Junta de Castilla y León está la información oficial de todos los procesos y ahí es donde hay que consultar. Pide respeto a los tribunales y a su profesionalidad y buen hacer.

Pide la palabra CSIF, se transcribe de manera literal la siguiente intervención enviada por escrito por la Central Sindical a esta secretaría

"Proceso selectivo de Auxiliar de Enfermería de las OEP 2017/2018.

Sentimos incidir en el asunto del proceso selectivo de Auxiliar de Enfermería, pero a nosotros no nos ha quedado claro en la MGNEPP puesto que la Directora Técnica de Recursos Humanos y Gestión de Centros de la GSS ha dicho que a ellos, órgano gestor, no les había llegado nada desde el órgano convocante, por tanto no nos ha quedado claro si se va a proceder al levantamiento de la suspensión del proceso selectivo, puesto que en la página web de la Junta de Castilla y León, apartado de empleo público, sigue apareciendo en suspenso".

Contesta la Sra. presidenta que la suspensión ya está levantada. Señala que hablará con el Servicio de Selección y con Régimen Jurídico para que informe al tribunal. Será un tema prioritario para la Dirección General.

"Nosotros entendemos que se debe publicar el levantamiento de la suspensión al igual que en su momento se procedió a la publicación de la suspensión, y a fecha de hoy no está publicado".

La Sra. presidenta contesta que se va a dar prioridad.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

CSIF interviene (tenor literal)

"Otra duda que nos surge es que al igual que se ha realizado con otros procedimientos selectivos con motivo de las sentencias de indefinidos no fijos, en este proceso selectivo de Auxiliar de Enfermería como consecuencia de la ejecución de las distintas sentencias se han de excluir varios puestos de trabajo de entre los ofertados en el anexo I, ¿se va a publicar la correspondiente disposición para incluir otros nuevos puestos de trabajo para sustituir esos que se excluyen hasta completar el total de plazas que indicaban las correspondientes Ofertas de Empleo Público?"

...

La Sra. presidenta responde que si se encuentran puestos, sí. La prioridad es convocarlos, aunque el tiempo que se dedique a identificar los puestos que los sustituyan es tiempo que no se puede continuar con el proceso selectivo. Se van a identificar por lista, porque aquí sí que estaban identificados, y si no se han cubierto por concurso se convocarán.

CSIF pregunta

"Puestos de trabajo ocupados por Personal Laboral Indefinido no Fijo por Sentencia Judicial – Convocatorias procesos selectivos OEP 2017/2018.

Preocupación entre las trabajadoras/es con sentencia firme que han procedido a remitirla al Servicio de Personal y Asuntos Generales de las correspondientes Consejerías y están a la espera de la publicación de la pertinente corrección de errores de las convocatorias donde se excluya el puesto de trabajo que ocupan y se incluya otro. ¿Cuándo se va a proceder en este sentido?"



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Contesta la Sra. presidenta que ahora los puestos se identifican por anualidades de cobertura. En la Ley 20/21 vienen las anualidades, hay que olvidarse del vínculo Indefinido-No fijo. Antes de la Ley 20/21 se excluían por sentencia, ahora no hace falta sentencia. Se están identificando los puestos de los procesos selectivos que han terminado y después se identificarán los puestos de estabilización. Entonces se identificarán los puestos de las convocatorias que corresponden a estabilización y habrá que regularizar las convocatorias de laborales.

Aclara la Sra. presidenta que los puestos que tienen sentencia se van a excluir y los afectados por la Ley 20/21 también, siempre y cuando se cubra la oferta y siempre y cuando estén afectados por concurso. Explica que ahora la prioridad es buscar los puestos de nuevo ingreso de funcionarios y estabilización.

Interviene CCOO para preguntar sobre los procesos 2017 y 2018 convocados, pero en los que no se ha iniciado el procedimiento; no tienen dudas sobre las plazas de indefinidos no fijos retiradas por ejecución de sentencia firme, pero sí con el resto de las plazas afectadas por lo que estipula la Ley 20/21.

Contesta la Sra. presidenta que los procesos siguen adelante con el mismo número de plazas. A la hora de identificar los puestos, la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/21 lo que hace es generar un mejor derecho para aquellos puestos que están cubiertos con anterioridad al 1 de enero de 2016 y a los que se les plantea la posibilidad de articular el proceso por concurso. Esos puestos que generan esas plazas deberían entrar dentro de una oferta extraordinaria en la fase de concurso. De ahí que se estén seleccionando esos puestos para no privarles de ese mejor derecho. No se van a paralizar los procesos y no se van a minorar las ofertas. A medida que se vayan teniendo datos se irán exponiendo en esta comisión.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 13:50 horas.

Vº Bº. LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Paloma Rivero Ortega

Paz Muñoz Gutiérrez